

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A las Sociedades Chacón Bernal Asociados C.I. LTDA, BEG Ingeniería S.A., Incocivil LTDA, Cooperativa Nacional de Cafeteros de Calarcá – COOCAFE LTDA, Alianza Fiduciaria S.A., Sociedad Parques Temáticos de Colombia S.A., Sociedad Vergel Castellanos S.A., Sociedad INCOCIVIL S.A., Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá, Ingenieros Contratistas Asociados S.A. –Inconal S.A., Consorcio Proyectar, Sociedad D & P S.A, Sociedad Cosa Colombia S.A – Cosacol S.A., Consorcio Bogotá – Fusa, Sociedad Merecure Parque Agroecológico S.A., Sociedad Transatlántico S.A., Sociedad M.N.V. S.A., Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduciaria Petrolera S.A.; Fiduciaria Colpatria S.A., Sociedad Bienes y Capitales Intermediarios S.A., Sociedad Desarrollo de Negocios S.A., Sociedad Visemsa S.A. Consultores Empresariales, Sociedad Sodimac Colombia S.A.

QUE:

El 26 de junio de 2019, el doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, magistrado de la Sección Tercera Subsección C del Consejo de Estado, profirió fallo mediante el cual dispuso: "Primero: Negar las pretensiones de la acción de tutela promovida por Germán Andrés Pineda Baquero con radicado N°11001-03-15-000-2019-01898-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito. Tercero: De no ser impugnada la presente providencia, enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación del fallo mencionado.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/JP